****

Auditoría Interna

2022

AI-INF-CI-018-2022

Estudio sobre la atención de la contingencia por la afectación del EXONET en la Dirección General de Hacienda

**CONTENIDO**

[**1.** **INTRODUCCIÓN** 4](#_Toc122429509)

[**1.1.** **Origen** 4](#_Toc122429510)

[**1.2.** **Objetivo del estudio** 4](#_Toc122429511)

[**1.3.** **Alcance** 4](#_Toc122429512)

[**1.4.** **Criterios de evaluación** 4](#_Toc122429513)

[**1.5.** **Metodología aplicada** 4](#_Toc122429514)

[**1.6.** **Comunicación de resultados** 4](#_Toc122429515)

[**1.7.** **Normativa relacionada con el control interno** 5](#_Toc122429516)

[**1.8.** **Generalidades** 5](#_Toc122429517)

[**2.** **RESULTADOS** 6](#_Toc122429518)

[**2.1.** **Sobre la continuidad del otorgamiento de exenciones** 6](#_Toc122429519)

[**2.2.** **Sobre el resguardo de la documentación de las solicitudes de exención** 6](#_Toc122429520)

[**2.3.** **Sobre la incorporación en el sistema EXONET de la documentación de respaldo de las solicitudes de exención** 7](#_Toc122429521)

[**3.** **CONCLUSIÓN** 7](#_Toc122429522)

[**4.** **RECOMENDACIONES** 8](#_Toc122429523)

**RESUMEN EJECUTIVO**

**¿QUÉ EXAMINAMOS?**

La presente Auditoria tuvo como propósito verificar si las acciones tomadas por la Dirección General de Hacienda, relacionadas con el sistema EXONET, se ejecutaron conforme con las medidas giradas para la atención de la contingencia y de conformidad con el bloque de legalidad.

El periodo de evaluación comprende del 18 de abril al 30 de junio del 2022, ampliándose cuando se consideró necesario.

**¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?**

El sistema EXONET es utilizado por el Departamento de Exenciones de la Dirección General de Hacienda, el cual es un sistema de información electrónica utilizado para el trámite de solicitudes de exención de tributos para los beneficiarios de incentivos fiscales, y con el Decreto Ejecutivo N° 39037-H, de 13 de mayo de 2015, se implementa el uso obligatorio del Sistema EXONET.

El Ministerio de Hacienda comunica el 18 de abril del 2022 que fueron afectados los sistemas informáticos en el toda la Institución, lo que incidió en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el otorgamiento y disfrute de las exenciones que habitualmente se tramitan a través del sistema informático EXONET.

**¿QUÉ ENCONTRAMOS?**

En la Dirección General de Hacienda no existen planes específicos para atender contingencias en el otorgamiento de exenciones, así como, para el resguardo de la documentación de respaldo de las solicitudes de exención. Además, no se cuenta con un plan de acción para incorporar en el Sistema EXONET la documentación de respaldo de las solicitudes tramitadas fuera del sistema durante el periodo de contingencia.

**¿QUÉ SIGUE?**

Se giran recomendaciones a la Dirección General de Hacienda para elaborar, oficializar, divulgar e implementar un plan específico para atender contingencias en el otorgamiento de exenciones, a través del sistema EXONET, así como, lineamientos o directrices para resguardar la documentación de respaldo de las solicitudes de exención de la información tramitada sin el sistema EXONET.

Además, realizar las gestiones necesarias en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación para que el sistema EXONET permita la incorporación de las autorizaciones realizadas fuera de sistema durante la contingencia.

# **INTRODUCCIÓN**

## **Origen**

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual 2022 de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

## **Objetivo del estudio**

Verificar si las acciones tomadas por la Dirección General de Hacienda, relacionadas con el sistema EXONET, se ejecutaron conforme con las medidas giradas para la atención de la contingencia y de conformidad con el bloque de legalidad.

## **Alcance**

Comprende la revisión de los controles establecidos para la atención de la contingencia por la Dirección General de Hacienda, en lo relacionado a la continuidad del otorgamiento de exenciones, el resguardo de la documentación de respaldo de las solicitudes de exención y su incorporación en el sistema EXONET.

El periodo de evaluación comprende del 18 de abril al 30 de junio del 2022, ampliándose cuando se considere necesario.

## **Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación fueron comunicados en el oficio AI-688-2022 del 18 de octubre de 2022 al señor Rudolf Lücke Bolaños, Director General de Hacienda.

El criterio para el presente estudio son las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), puntos 4.1 Actividades de control, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. y 5.6 Calidad de la información.

## **Metodología aplicada**

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.

## **Comunicación de resultados**

La validación de los resultados se efectuó el 17 de noviembre de 2022, al señor Juan Carlos Brenes Brenes, Director, División de Incentivos Fiscales y al señor Luis Javier Rivera Montoya, Jefe, Departamento de Gestión de Exenciones.

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría se efectuó el 16 de diciembre de 2022, al señor Rudolf Lücke Bolaños, Director de la Direccion General de Hacienda. Las observaciones realizadas por los participantes fueron consignadas en el informe en lo que resultaron procedentes. (Ver Anexo 1)

Mediante el oficio N° AI-876-2022\_DGH Convocatoria\_COR\_DGH contingencia EXONET. del 12 de diciembre de 2022 se convocó a la Administración Activa a la exposición verbal de resultados y se remitió el borrador del informe para su conocimiento y envío de observaciones en caso de considerarlo pertinente.

La Administración Activa no remitió las observaciones al informe borrador en el plazo establecido por la Auditoría Interna.

Durante la presentación del informe se realizaron observaciones que quedan anotadas en el Acta de Comunicación de Resultados

## **Normativa relacionada con el control interno**

Este informe debe tramitarse de acuerdo con los alcances establecidos en la Ley General de Control Interno (Ley N°8292) y el Manual para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República e Informes y criterios emitidos por la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda (Decreto N°43676 H).

## **Generalidades**

Al Departamento de Gestión de Exenciones le corresponde conocer las solicitudes de exención, así como, autorizar o denegar el beneficio del incentivo fiscal, en estricto apego a la legislación que las ampare.

Al respecto, el 07 de octubre de 2003, con el decreto Nº 31611 se habilitó el uso opcional del Sistema de Información Electrónico denominado EXONET y el 13 de mayo de 2015, por medio del decreto ejecutivo N°39037-H, se implementa el uso obligatorio del Sistema EXONET, por lo que el trámite para solicitar las exenciones en forma física se eliminó por completo.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda comunicó el 18 de abril del 2022 la afectación de los sistemas informáticos a nivel de toda Institución y que incidían en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el otorgamiento y disfrute de las exenciones que habitualmente se tramitan a través del sistema informático EXONET, el cual fue habilitado el 24 de junio de 2022.

# **RESULTADOS**

## **Sobre la continuidad del otorgamiento de exenciones**

La norma 4.1 sobre Actividades de Control, de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N\_2\_2009\_CO\_DFOE), indica:

*“Actividades de control: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales…//…”*

La Dirección General de Hacienda no tiene controles válidos y suficientes para dar continuidad al otorgamiento de exenciones durante una contingencia y/o inhabilitación del sistema EXONET.

La causa de lo anterior se debe a que la Dirección General de Hacienda no cuenta con un plan para atender contingencias en el otorgamiento de exenciones cuando el sistema EXONET deja de funcionar.

Lo anterior generó que no se diera continuidad al otorgamiento de exenciones, en los días del 18 al 28 de abril de 2022 y adicionalmente los funcionarios del Departamento de Gestión de Exenciones no tenían claridad para llevar a cabo las actividades para el otorgamiento de las exenciones.

## **Sobre el resguardo de la documentación de las solicitudes de exención**

La norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N\_2\_2009\_CO\_DFOE), se indica:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

El Departamento de Gestión de Exenciones no ha establecido controles válidos y suficientes para resguardar la documentación de respaldo de las solicitudes de exención, en razón de que no se dispuso de un registro que contenga la trazabilidad de todo el trámite de las exenciones.

La causa de la situación expuesta se debe a que el Departamento de Gestión de Exenciones no estableció lineamientos o directrices para resguardar la documentación de respaldo de las solicitudes de exención de la información tramitada sin el sistema EXONET.

Lo anterior genera el riesgo de pérdida de la información que debe incluirse en el sistema EXONET, lo cual cobra relevancia al considerar que durante el periodo de la contingencia se otorgaron 1.355 exoneraciones.

## **Sobre la incorporación en el sistema EXONET de la documentación de respaldo de las solicitudes de exención**

En la norma 5.6 Calidad de la información, de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N\_2\_2009\_CO\_DFOE), se indica:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios…//…”*

El Departamento de Gestión de Exenciones no tiene un plan de acción para incorporar en el sistema EXONET la documentación de respaldo de las solicitudes de exenciones tramitadas durante el periodo de la contingencia.

La causa de esta situación es que el sistema EXONET no se reestableció en su totalidad, debido a que no cuenta con el ambiente de pruebas y de desarrollo como tenían antes de la contingencia, y por medio del cual se incluía manualmente la información.

Esta situación generó que actualmente se cuente con 1.355 autorizaciones que no han sido incorporadas al sistema EXONET.

# **CONCLUSIÓN**

Las acciones tomadas por la Dirección General de Hacienda, relacionadas con el sistema EXONET, a pesar de haberse ejecutado de conformidad con las medidas giradas para la atención de la contingencia y en apego al bloque de legalidad, estas son susceptible de mejoras en lo relacionado a los planes específicos para atender la contingencia, lineamientos para el resguardo de la documentación de respaldo, así como, para la incorporación de 1.355 autorizaciones otorgadas durante el periodo de la contingencia, no se han incluido en el Sistema EXONET.

# **RECOMENDACIONES**

## **Al Director General de Hacienda:**

## Elaborar, oficializar, divulgar e implementar un plan para atender contingencias en el otorgamiento de exenciones, a través del sistema EXONET, el cual debe formar parte de un Plan de Continuidad de Negocio de La Dirección General de Hacienda. Ver apartado 2.1 del presente informe.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 30 de junio del 2023 una certificación del cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva.

## Elaborar, oficializar, divulgar e implementar lineamientos o directrices para resguardar la documentación de respaldo de las solicitudes de exención de la información tramitada sin el sistema EXONET, el cual debe formar parte de un Plan de Continuidad de Negocio de La Dirección General de Hacienda. Ver apartado 2.2 del presente informe.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 30 de junio del 2023 una certificación del cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva.

## Realizar las gestiones necesarias, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, para que el sistema EXONET permita la incorporación de las autorizaciones realizadas fuera de sistema durante la contingencia. Ver apartado 2.3 del presente informe.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 30 de junio del 2023 una certificación del cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva.

Con base en lo anterior, se le solicita a esa Dirección, proceder conforme lo dispone el artículo 36 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno y la aplicación del el Manual para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República e Informes y criterios emitidos por la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, comunicando a esta Dirección las decisiones que se tomen respecto al presente informe, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido en el citado artículo, así como presentar en un plazo razonable el plan de acción que se defina para la implementación efectiva de lo recomendado.

Ronald Fernández Romero

**Director de Auditoria Interna**

**Ministerio de Hacienda**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  | | --- | | Karen Judith Monge Fallas Rafael Sariol Chacón  **Profesional de Auditoría Interna 3** **Coordinador Auditoría Área de Ingresos** | |  |

Estudio N.º 018-2022

Criterio N° 104. Contingencia EXONET

**ANEXO N°1**

**COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Comentarios** | **Valoración** |
| El señor Rudolf Lücke Bolaños solicita el ajuste en la fecha de acreditar el cumplimiento. | Respecto a lo solicitado, don Ronald Fernández Romero aprueba que la fecha para el cumplimiento al 30 de junio de 2023. |
| En términos generales está de acuerdo con la recomendación y con el plazo establecido para cumplir su implementación. |  |

**Fuente:** Acta de comunicación de resultados del estudio No. 018 2022, del 16 de diciembre de 2022.